

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 9 DE DICIEMBRE DE 1915

NÚMERO 2277

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5° N°

Secretario de Instrucción Pública,
GUILHERMO ANDRÉVÉ.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7° N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3° N° 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. en recepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.15 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 121, de 13 de Mayo de 1915, recada a un memorial del señor John Falcott..... 5773

Resolución número 122, de 12 de Mayo de 1915, recada a un memorial del señor Antonio Ortiz..... 5773

Resolución número 123, de 11 de Mayo de 1915, recada a un memorial del señor Oscar A. Sanberg..... 5773

Cartas de naturaleza..... 5773

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 44 de 1915, de 15 de Noviembre, por el cual se hacen dos promociones y se suscribe un empleo..... 5773

SECCION PRIMERA

Resolución número 72, de 21 de Octubre de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5772

Resolución número 73, de 27 de Octubre de 1915, por la cual se adjudica un contrato..... 5773

Resolución número 74, de 28 de Octubre de 1915, por la cual se concede una pensión..... 5773

Resolución número 75, de 30 de Octubre de 1915, por la cual se concede una pensión..... 5773

Resolución número 76, de 30 de Noviembre de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5772

Resolución número 77, de 12 de Noviembre de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5772

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5773

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5773

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5773

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Auto número 93 de 1915, de 28 de Agosto, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor José Gabriel Dique, Tesorero del «Asilo de Solitarios», correspondientes a los meses de Abril 10 de 1915, a Julio 10 del mismo año..... 5773

Auto número 94 de 1915, de 30 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, de la cual es responsable el señor Camilo Cruz, correspondiente al mes de Octubre de 1914..... 5773

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 1915..... 5773

POLEICIA NACIONAL

Orden General para el Cuerpo de Policía Nacional hoy 3 de Noviembre de 1915..... 5774

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DIJESADO 2º DEL CIECITO

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado, segundo del Circuito, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 1915..... 5774

PROVINCIA DE CHIRIQUI

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Decreto número 33 de 1915, de 3 de Septiembre, por el cual se honra la memoria de un Prócer de la Independencia..... 5774

Avisos oficiales..... 5774

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 131

recada a un memorial del señor John Falcott.....

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 131.—Panamá, 13 de Mayo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor John Falcott en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor John Falcott, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 132

recada a un memorial del señor Antonio Ortiz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 132.—Panamá, 13 de Mayo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Antonio Ortiz, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Antonio Ortiz, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 133

recada a un memorial del señor Oscar A. Sanberg.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 133.—Panamá, 13 de Mayo de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Oscar A. Sanberg, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Oscar A. Sanberg, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que me presenten y libre, SALUD!

Por cuanto el señor John Falcott ha solicitado CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, de oficio periodista y que ha llenado todos los requisitos exi-

gidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul Británico y por el Honorable Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 3 y 8 de Mayo actual.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor John Falout, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD.

Por cuanto el señor Antonio Ortiz ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memoria elevada a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Cuba, residente en el territorio de la República, hace más de diez años, mayor de edad, de oficio agricultor y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de la República de Cuba y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Colón, fechados el 29 y el 30 de Abril del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Antonio Ortiz, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD.

Por cuanto el señor Oscar A. Sanberg ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memoria elevada a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Suecia, residente en el territorio de la República, hace más de diez años, casado con la señora Olga Sanberg, de la misma nacionalidad con quien tiene una hija llamada Harin de 3 años de edad, de profesión ingeniero marino y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con

los certificados extendidos por el señor Cónsul de Suecia y por el Honorable Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, con fechas 11 y 12 de Mayo del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Oscar A. Sanberg, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 44 DE 1915

(DE 15 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos promociones y se suprime un empleo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor David Burgos, Almacanista del Gobierno, al puesto de Jefe de la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Fomento; y para llenar la vacante ocasionada con la promoción del señor Burgos, nombra al señor Fernando Arango, Almacanista del Gobierno, quien tendrá a su cargo las funciones de Jefe de Transportes que hoy desempeña, puesto que desde la fecha queda eliminado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOGA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 72

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, 21 de Octubre de 1915.

Vista la renuncia que con fecha de hoy ha presentado el señor Vicente Rivera R., del puesto de Cadenero al servicio de la Secretaría de Fomento,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el señor Vicente Rivera R., del puesto de Cadenero al servicio de la Secretaría de Fomento, a partir de esta fecha, y darle las gracias por los servicios prestados al Gobierno durante el tiempo que estuvo al frente del referido empleo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

DR. ADAMES V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 73

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, 21 de Octubre de 1915.

El 26 de los corrientes, día y hora señalados para la apertura de los pliegos de propuestas para la colocación de 100 palos (defensas) al rededor del Mercado Público de esta ciudad; para la hechura y colocación de ocho (8) bitas de doble amarre, (de hierro) en el mismo lugar, el señor Subsecretario de Fomento encargado del Despacho, representado en ese acto por el señor Enoch Adames V., Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, procedió a la apertura de dichos pliegos en presencia de los concurrentes, obteniéndose el siguiente resultado:

El del señor Pedro Wueño, por la suma de B. 1.650,00
Augusto Vincenzi, por la suma de..... 2.084,95
Ramón Fernández, por la suma de..... 2.384,00
Juan Jiménez, por la suma de..... 2.400,00
Michele Toscano y Vicente Meneses, 999,49
Alberto María, por la suma de..... 1.298,00
Juan Restrepo, por la suma de..... 4.400,00

Tomadas en consideración las propuestas hechas, se observa que la de los señores Michele Toscano y Vicente Meneses resultó la más baja y ventajosa para el Gobierno, por ajustarse ella al presupuesto oficial formulado para este trabajo. Y como los señores Toscano y Meneses ofrecen todas las seguridades requeridas para la ejecución de dichos trabajos,

SE RESUELVE:

Adjudicar a los señores Michele Toscano y Vicente Meneses el contrato para la colocación de 100 palos (defensas) al rededor del Muelle del Mercado de esta ciudad; hacer y colocar ocho (8) bitas de doble amarre, (de hierro) en el mismo lugar, por la expresada suma de novecientos noventa y nueve balboas cuarenta y cinco centésimos (B. 999,49) de conformidad con dicha propuesta.

Comuníquese esta providencia al citado señor Toscano para que suministre el papel sellado correspondiente y suficiente para formalizar el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

El Oficial Mayor,

E. Adames V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 74

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, 28 de Octubre de 1915.

Solicita el señor Fabricio A. Arsemens, en oficio de ayer, que se le conceda una licencia de diez días para separarse del puesto de Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento, para poder desempeñar el cargo de Secretario de la Honorable Asamblea Nacional Legislativa. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Fabricio A. Arsemens la licencia de diez días que solicita, a partir de esa fecha, para que pueda separarse del puesto de Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento, en atención a las razones expuestas por él.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

El Oficial Mayor,

E. Adames V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 75

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 30 de Octubre de 1915.

El señor E. C. Mc. Farland, en su carácter de Apoderado General Sustituto de la «United Fruit Company», en escrito del día 28 de los corrientes, solicita del Gobierno de la República una nueva prórroga de seis meses a la que se le concedió por Resolución número 37 de 3 de Mayo próximo pasado, para que dicha Compañía pueda emprender los trabajos de aceducto y desagües en Bocas del Toro, conjuntamente con los del relleno de Almirante.

Funda su solicitud el señor E. C. Mc. Farland, en el mismo hecho aducido en su anterior memoria elevada a este Despacho el 3 de Mayo último, y que trata de la imposibilidad en que se encuentra la referida Compañía que representa, para efectuar los arreglos necesarios en cuanto se refiere a la parte financiera de la empresa, en virtud del desequilibrio que existe en todos los mercados del mundo a consecuencia de la guerra europea.

El Gobierno, en vista de que las razones expuestas por el señor E. C. Mc. Farland son fundadas, y en atención a que no ha desaparecido la crisis por que atraviesa el mundo financiero a consecuencia de la guerra europea, conviene en conceder la prórroga solicitada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder por seis meses, a partir del día 5 de Noviembre próximo, la prórroga solicitada por el señor E. C. Mc. Farland, en su carácter de Apoderado General Sustituto de la «United Fruit Company», para que dicha Compañía pueda emprender durante ese período, o sea hasta el 5 de Mayo de 1916, los trabajos de aceducto y desagües en Bocas del Toro, conjuntamente con los del relleno de Almirante, de conformidad con las estipulaciones consignadas en el Contrato número 38, de fecha 7 de Noviembre de 1914, referente a la ejecución de tales obras.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOGA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, 9 de Noviembre de 1915.

Vista la renuncia que presenta el señor Enoch Adames V., del puesto de Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y darle al admitente las más expresadas gracias por los servicios prestados por él al Gobierno durante el tiempo que ha desempeñado dicho empleo.

Por Decreto separado se nombra a la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOGA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 77

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, 12 de Noviembre de 1915.

Vista la renuncia que presenta el doctor Carlos Manuel Velázquez del

puesto de Médico Oficial de la Sección Norte de la Provincia de Veraguas, SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y darle al dimitente las más expresivas gracias por los servicios prestados por él al Gobierno durante el tiempo que ha desempeñado dicho empleo. Por decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

DELISARIO FORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, S. J. Ottiker, ejerciendo el poder de la «The Mu-Col Company», una Corporación domiciliada en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito que previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica número 40.479, que acompaño, consistente en la palabra: «Mu-Col».

Mu-col

Esta marca debe registrarse a favor de la «The Mu-Col Company», Buffalo, Estado de Nueva York, que es donde se fabrica y sirve para designar ciertos compuestos antisépticos.

Acompaño el poder, que me acredita, constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL, certificados de que esta marca ha sido ya registrada en los Estados Unidos de América, cuatro —4— facsimiles y un cliché.

Panamá, 20 de Octubre de 1915.

S. J. Ottiker.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 25 de Octubre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si después de noventa —90— días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, S. J. Ottiker, ejerciendo el poder de la «Simmons Hardware Company», una Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri, y domiciliada en St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, solicito que previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica número 67.856, que acompaño, consistente en un dibujo representando una cuña hendiendo un trozo de madera. En la parte superior de la cuña aparece la palabra: «KEEN» y atrás el trozo, la palabra: «KUTTER».



Esta marca debe registrarse a favor de: «Simmons Hardware Company», St. Louis, Missouri, donde se fabrica, y sirve para designar cierta clase de herramientas.

Acompaño el poder, que me acredita, constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL, certificados de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos de América, cuatro —4— facsimiles y un cliché.

Panamá, 29 de Octubre de 1915.

S. J. Ottiker.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted con todo respeto se sirva ordenar que en el Despacho a su muy digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 38.452 de propiedad de los señores Cluett, Peabody & Co. Inc. de Troy, Estado de Nueva York.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes efectos de fabricación de los interesados: Camisas, cuellos, puños, blusas, camisas de dormir, pajamas y batas de baño.

La marca consiste en la representación de la palabra «Monarch» y los



señores Cluett y Peabody & Co. Inc. de Troy, Estado de Nueva York, que es donde se fabrica y sirve para designar ciertos efectos de fabricación de los interesados.

Acompaño el poder, que me acredita, constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL, certificados de que esta marca ha sido ya registrada en los Estados Unidos de América, cuatro —4— facsimiles y un cliché.

Acompaño el poder, que me acredita, constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL, certificados de que esta marca ha sido ya registrada en los Estados Unidos de América, cuatro —4— facsimiles y un cliché.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Panamá, 4 de Noviembre de 1915.

E. S. HUMBER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 10 de Noviembre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días —90— de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

2 vs. 1

L. Sosa.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO NÚMERO 91 DE 1915

(DE 28 DE AGOSTO)

por el cual se acuerda provisionalmente las cuentas del señor José Gabriel Duque, Tesorero del Asilo de Huérfanos, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, y Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Las cuentas del señor José Gabriel Duque, Tesorero del Asilo de Huérfanos, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, y Julio de 1914, están correctamente llevadas y debidamente comprobadas; por lo tanto el suscrito Contador, las aprueba provisionalmente.

Cóplese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza, Primer Suplente,

EFRAÍN TEJADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 25 de Octubre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si después de noventa —90— días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

2 vs. 2

L. Sosa.

El Contador de la Segunda Plaza, Primer Suplente,

EFRAÍN TEJADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 1915.

DÍA 15 DE NOVIEMBRE

Existencia anterior..... B.	56,337,900
Entradas de hoy.....	8,901,920
Salidas de hoy.....	65,239,700
Existencia para mañana.....	61,469,350

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	22,351,570
Plata Panameña.....	3,188,155
Monedas de Nickel.....	2,135
Saldo Cajeros, McKay y Jiménez.....	26,387,260
Varios Documentos por legalizar.....	8,730,000
Suma.....	61,469,350

Panamá, 15 de Noviembre de 1915.

DÍA 16

Existencia anterior..... B.	61,469,350
Entradas de hoy.....	6,135,630
Salidas de hoy.....	67,604,040
Existencia para mañana.....	60,412,340

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	22,377,580
Plata Panameña.....	3,647,900
Monedas de Nickel.....	2,135
Saldo Cajeros, McKay y Jiménez.....	27,760,905
Varios Documentos por legalizar.....	9,630,500
Suma.....	63,419,340

Panamá, 16 de Noviembre de 1915.

DÍA 17

Existencia anterior..... B.	60,412,340
Entradas de hoy.....	135,573,410
Salidas de hoy.....	198,992,750
Existencia para mañana.....	65,793,235

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	25,105,900
Plata Panameña.....	3,967,270
Monedas de Nickel.....	2,135
Saldo Cajeros, McKay y Jiménez.....	26,387,260
Varios Documentos por legalizar.....	9,329,950
Suma.....	64,793,235

Panamá, 17 de Noviembre de 1915.

DÍA 18

Existencia anterior..... B.	64,793,235
Entradas de hoy.....	2,594,310
Salidas de hoy.....	67,609,425
Existencia para mañana.....	4,200,400

AUTO NÚMERO 94 DE 1915

(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo de la cual es responsable el señor Camilo Solís, correspondiente al mes de Octubre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Octubre de 1914, de la cual es responsable el señor Camilo Solís, está debidamente comprobada y correctamente llevada; no obstante, en la Demonstración se ha cometido el error de poner el saldo en Caja —que pasa como efectivo al mes siguiente— de B. 8,184 cuando sólo es de B. 7,984. En tal virtud se acredita al responsable por la diferencia de B. 0.50, que ha entrado demás.

No habiendo otra observación que hacer a la cuenta de esta oficina, el suscrito Contador Primer Suplente de la Segunda Plaza, le hace presente en aprobación provisional.

Cóplese, notifíquese y publíquese.

DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	24,999,060
Plata Panameña.....	3,811,630
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros, McKay y Jiménez.....	26,483,425
Varios Documentos por legalizar.....	8,936,830
Suma.....	64,235,400

Panamá, 18 de Noviembre de 1915.

DÍA 19	
Existencia anterior..... B.	64,235,400
Entradas de hoy.....	4,684,310
Suma.....	68,919,710
Salidas de hoy.....	2,251,375
Existencia para mañana.....	66,668,335

DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano..... B.	24,987,510
Plata Panameña.....	3,836,080
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros, McKay y Jiménez.....	29,290,915
Varios Documentos por legalizar.....	8,560,375
Suma.....	68,666,335

Panamá, 19 de Noviembre de 1915.

DÍA 20	
Existencia anterior..... B.	66,666,335
Entradas de hoy.....	4,265,560
Suma.....	70,931,895
Salidas de hoy.....	3,760,500
Existencia para mañana.....	67,171,395

DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	25,898,410
Plata Panameña.....	4,265,085
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros, McKay y Jiménez.....	28,354,055
Varios Documentos por legalizar.....	8,591,300
Suma..... B.	67,111,305

Panamá, 20 de Noviembre de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

POLICIA NACIONAL

ORDEN GENERAL

Para el Cuerpo de Policía Nacional hoy 3 de Noviembre de 1915.

El suscrito, Secretario de Gobierno y Justicia, por orden del Excmo. Sr. Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

Que como estímulo para el Cuerpo de Policía Nacional, con el fin de mejorar la institución, las leyes y decretos vigentes del ramo acuerdan recompensar en este día de la Patria a los que por sus méritos que se han distinguido por su antigüedad y por su conducta ejemplar, dotes especiales en el ejercicio de sus funciones y en el trabajo y abnegación y por las informaciones rendidas en el desempeño de dichas disposiciones legales y reglamentarias relativas a la obtención en esta vez por parte de los Jefes, Oficiales y Agentes que en seguida se expresarán, por reunir alguna o algunas de las cualidades especificadas.

ORDENA:

Artículo 19. Concederse, como recompensa, una mención honorífica a

cada uno de los siguientes Jefes, Oficiales y Agentes del Cuerpo de Policía Nacional:

Al Capitán Tomás Armuelles;
A los Tenientes Pedro P. Ruiz, Saturnino Córdova Jr., Francisco Gutiérrez y Manuel Pérez.

A los Subtenientes Julián Pérez, Julián P. Cabeza, J. Santos Villalón, Melchor Gallardo y Víctor M. Durán; y

A los Agentes José Dolores Muñoz, José Martínez, Ernesto Burk, Cipriano Tejada, León Martínez, Tomás Calderón, Mauricio Pérez, José Pérez, Cecilio Cedeno, Ricardo Garduza, Luis Bruyera, Fructuoso Villamarín, Manuel de J. Moreno, Rafael Puga y José Córdova.

Artículo 20. Por la Comandancia de la Policía Nacional se procederá a expedir los certificados en que constan las expresadas menciones honoríficas con indicación de las cualidades y méritos de cada uno de los miembros del Cuerpo en ellas mencionados.

Artículo 30. Asímilense a Subtenientes, para los efectos del servicio, a los Agentes Alejandro Caballero, Juan Malek, Jacinto G. Gutiérrez, Juan Barrios, Pedro Morales y Jorge Olivardia.

Artículo 40. Copia de esta orden general se insertará en las de los Jefes de las Secciones de la Policía Nacional para que les sea leída en formación a los miembros de las mismas.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado 2º del Circuito correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día nueve de Septiembre de mil novecientos quince, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, se apersonó a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, con el fin de pasarle la visita de que trata la Ley 45 de 1912, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Presente en su Despacho el señor Juez, Doctor Gil R. Ponce, su Secretario, señor Ernesto Escalante C., y demás empleados, se dió principio al acto de la manera que pasa a expresarse:

Negocios Cíviles.

Pendientes del mes de Mayo..... 136
Entrados en Junio, Julio y Agosto..... 27

Despachados durante los mismos meses..... 163
Quedan pendientes para Septiembre..... 123

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios..... 10
Ejecutivos..... 15
Concurso de acreedores..... 1
Despacho de bienes comunes..... 1
Divorcio y nulidad de matrimonio..... 5
Interdicción..... 1
Lanzamientos..... 2
Nulidad de Acuerdos Municipales..... 1
Obras nuevas..... 1
Petición de herencia..... 1
Sucesión por muerte..... 12
Alimentos..... 2
Arraigo..... 2
Declaraciones extra-judicial..... 1
Deposito a secuestro..... 6
Venta de bienes..... 3
Reconocimiento de créditos..... 3

Panamá..... 16

Vienen.....

Acción sumaria hipotecaria..... 86
Exhorto..... 1
Articulaciones..... 1
Excepciones..... 1
Exclusión de bienes..... 2
Posiciones contrarias..... 5
Tercerías condutivas..... 1
Oferta de pago por consignación..... 3
Objección de Poder..... 1
Títulos de Propiedad..... 17
Rectificación de linderos..... 2
Reconocimientos de menores..... 1
Petición para nombrar curador de una menor..... 1

Negocios Criminales.

Pendientes del mes de Mayo..... 45
Entrados durante los meses a que se refiere la visita..... 15

Total..... 60

Salieron en el mismo tiempo..... 19

Quedaron pendientes para el presente mes..... 41

Estos negocios se reparten así:

Hurto..... 5
Heridas..... 16
Robo..... 5
Calumnias e Injurias..... 1
Falsedad..... 1
Abuso de confianza..... 2
Rapto y seducción..... 1
Estafa..... 1
Detención arbitraria..... 1
Falta de cumplimiento a sus deberes como empleado público..... 1
Varios delitos..... 3
Denuncia para averiguar la responsabilidad del Jurado Municipal..... 1

El estado de estos negocios se expresa en las respectivas relaciones:

El trabajo de esta oficina durante los meses de que trata esta visita fue el siguiente:

En asuntos cíviles.

Autos de sustanciación..... 145
Autos interlocutorios..... 6
Sentencias..... 8
Notas..... 77
Declaraciones..... 58
Boletas de encarcélación..... 6

El señor Secretario del Juzgado puso a disposición del empleado visitador un grupo de expedientes, los cuales fueron examinados y encontrados al día.

Para constancia, se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador, FABIO BRAVO,
El Fiscal, ENRIQUE DE LA ESPINIELLA.

El Juez, GIL R. PONCE.

El Secretario del Juzgado, E. Escalante C.

El Secretario de la Gobernación, Antonio Santos.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

DECRETO NÚMERO 33 DE 1915

(DE 3 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se honra la memoria de un Prócer de la Independencia

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno y Justicia, por telegrama transmitió la infausta noticia de la muerte de don Porfirio Meléndez, acaecida en la ciudad de Colón en la noche de ayer; que el señor Meléndez, fue Prócer

de la Independencia de Panamá y que es un verdadero duelo nacional la muerte de este meritorio ciudadano.

DECRETA:

Artículo 1º. Desde hoy por el término de tres días se pondrá a media asta el pabellón Nacional, en todos los edificios públicos, en señal de duelo;

Artículo 2º. El Cuerpo de Policía y los demás empleados públicos llevarán, durante el mismo tiempo, un crespón negro en el brazo izquierdo, también en señal de duelo;

Artículo 3º. Recomendándose a todos los Chiricanos las virtudes cívicas del extinto, con cuyo patriotismo llegó a la generación panameña un ejemplo digno de imitarse.

Copia de este Decreto se enviará a la familia del extinto, al señor Presidente de la República y al Capitán del Cuerpo de Policía de esta ciudad.

Publíquese y comuníquese.

Dado en el salón de la Gobernación a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

El Gobernador,

S. ANGUIZOLA.

El Secretario,

T. Arias Q.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que ha recibido aviso oficial del Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad, de que el Sr. Vicensul de la misma Nación, en Colón, están autorizados para representar, cuando sea necesario, los intereses de los rusos establecidos en esta República.

Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEBVRE.

AVISO A LOS PROPIETARIOS

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 23 de 1914, los títulos de dominio, los de hipoteca y cualesquiera otros en los cuales se constituyan derechos reales sobre inmuebles, deben ser reinscritos en esta Oficina antes del primero de Enero de 1916. De esa fecha en adelante solo podrán reinscribirse pagando el doble del derecho respectivo.

Panamá, 4 de Noviembre de 1915.

El Registrador de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito.

De conformidad con el artículo 884 del Código de Policía, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Alberola se encuentra depositada una novilla achotilla, marcada a sangre en la oreja derecha, con una horqueta en la punta y dos sacabocados en la parte superior y en la oreja izquierda, con dos sacabocados, uno en la parte superior y otro en la parte inferior, y en la punta de la oreja una tizona y a fuego así: la cual ha sido denunciada como robada y no se ha conocido; quien su dueño se ignora en dicho momento. Quien se presente en el término de diez días para declarar sus derechos, se procederá a su venta pública, pagando el 50 por ciento de su valor.

Ord. Oct. 1915.

El Alcalde,

Dr. A. GRANADO.

El Secretario,

Dr. A. Mirones R.

3 vs.

Imprenta Nacional